

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA: AY-980; TRAMO: EMP. AY-105-ALLCCA ACCHI-CHARAMARCA Y RUTA: R050921; TRAMO: CHARAMARCA-SIHUI, DE UNA LONGITUD=22.600KM; DISTRITO DE PAICO, PROVINCIA SUCRE, REGION AYACUCHO

Ruc/código : 10705576683

Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : MARTINEZ VASQUEZ BICKEL

Hora de envío : 22:53:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del especialista en suelos y pavimentos se pide que se incluya en las bases del presente procedimiento de selección lo siguiente: ¿Ingeniero y/o especialista y/o ingeniero de campo y/o responsable y/o asistente y/o ingeniero de control de calidad y/o ingeniero de laboratorio y/o asistente de especialista y/o asistente de ingeniero de laboratorio¿; todo ello ya que son experiencias específicas que están directamente relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Cap. III Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 1 de la LCE N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es el responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella, lo cual incluye la experiencia del personal clave.

En ese sentido, la experiencia solicitada al especialista en suelos y pavimentos es razonable y congruente con las actividades de la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones, detalles y función del proyecto, por lo tanto no se acoge la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA: AY-980; TRAMO: EMP. AY-105-ALLCCA ACCHI-CHARAMARCA Y RUTA: R050921; TRAMO: CHARAMARCA-SIHUI, DE UNA LONGITUD=22.600KM; DISTRITO DE PAICO, PROVINCIA SUCRE, REGION AYACUCHO

Ruc/código :	10705576683	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	MARTINEZ VASQUEZ BICKEL	Hora de envío :	22:53:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que se incluya en las bases del presente procedimiento de selección como servicios de consultorías similares a los siguientes: Supervisión y/o inspección de obras o servicios de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mantenimiento de carreteras o trochas carrozables o caminos vecinales o servicio de movilidad urbana o pistas y veredas o pavimentos y/o pavimentación urbana o rural.

Asimismo, se solicita que se incluya en las experiencias del personal clave; éstas deberán ser incluidas al ser servicios similares al objeto de la presente convocatoria, ya que engloban movimiento de tierras y utilización de materiales de préstamo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 1 de la LCE N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es el responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella, lo cual incluye la experiencia del postor en la especialidad.

En ese sentido, la experiencia solicitada en servicios similares es razonable y congruente con las actividades de la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones, detalles y función del proyecto, por lo tanto no se acoge la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA: AY-980; TRAMO: EMP. AY-105-ALLCCA ACCHI-CHARAMARCA Y RUTA: R050921; TRAMO: CHARAMARCA-SIHUI, DE UNA LONGITUD=22.600KM; DISTRITO DE PAICO, PROVINCIA SUCRE, REGION AYACUCHO

Ruc/código :	10705576683	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	MARTINEZ VASQUEZ BICKEL	Hora de envío :	22:53:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita que en el equipamiento se incluya el término: "impresora y/o fotocopidora multifuncional"; ya que para la prestación del presente servicio mas que una fotocopidora se necesita una impresora multifuncional que incluye el fotocopiado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Cap. III **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 1 de la LCE N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del postor, ya que el equipo solicitado, al ser multifuncional, tiene también la función de imprimir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null